



MELÓN S.A.
HECHO ESENCIAL
Registro de Valores N° 70

Santiago, 29 de noviembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones, debidamente facultado por el Directorio de Melón S.A. (la "**Sociedad**"), vengo en informar a usted el siguiente HECHO ESENCIAL:

Que con esta fecha, 29 de noviembre de 2010, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad adoptó los siguientes acuerdos principales en relación con la fusión por incorporación de la Sociedad en Empresas Melón S.A. (la "**Fusión**"):

- (i) **Fusión por Incorporación.** Aprobación de la fusión por incorporación de la Sociedad en Empresas Melón S.A., sociedad anónima cerrada, sujeto al cumplimiento de la siguiente condición suspensiva: Que el valor a pagar por parte de la Sociedad como consecuencia del ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas disidentes a que se refiere el artículo 69 de la Ley N° 18.046, no exceda de la suma total de US\$3.000.000 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América), quedando, no obstante lo anterior, facultado el Directorio de la Sociedad para que, dependiendo de las circunstancias (las que sólo deberá evaluar el Directorio considerando los mejores intereses de la Sociedad), renuncie a dicha condición y, en definitiva, de curso a la fusión en el evento que la suma total por concepto de derecho a retiro supere el monto de US\$3.000.000 anteriormente mencionado, pero no exceda la suma total de US\$15.000.000 (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América). Con motivo de la fusión se incorporará a Empresas Melón S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La Fusión, de ser también aprobada por Empresas Melón S.A., tendrá efecto y vigencia a partir de la fecha en que se otorgue una escritura pública de materialización de fusión declarando cumplida la condición antes indicada y que el acta de las juntas extraordinarias de accionistas de ambas sociedades hayan sido reducidas a escritura pública conforme a la ley, salvo

UB

para efectos contables y financieros en que se considerará como fecha de fusión el 1 de octubre de 2010.

- (ii) **Balances e Informe de Perito.** Aprobación de los balances individuales de la Sociedad y Empresas Melón S.A. auditados por la firma de auditores externos Ernst & Young al 30 de septiembre de 2010, y del informe pericial para la Fusión, evacuado por el perito don Pablo Herrera A. con fecha 12 de noviembre de 2010 complementado con fechas 23 y 26 de noviembre de 2010 y sus antecedentes anexos preparados de conformidad con el último inciso del artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (el "**Informe Pericial**").
- (iii) **Relación de Canje.** Aprobación de una relación de canje de acciones, en virtud de la cual, en el evento de perfeccionarse la Fusión, los accionistas de la Sociedad, recibirán 51,97 acciones de Empresas Melón S.A. por cada acción de la Sociedad de que sean titular. Dicha relación de canje se estableció sobre la base de los valores económicos de la Sociedad y Empresas Melón S.A. indicados en el Informe Pericial.
- (iv) **Estatutos sociedad fusionada.** Aprobación de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, Empresas Melón S.A., lo que incluyen el aumento de capital necesario para materializar la Fusión y disposiciones adaptadas a la condición de sociedad anónima abierta que tendrá la sociedad absorbente una vez que sus acciones queden inscritas en el Registro de Valores. De acuerdo a dichos estatutos, la sociedad fusionada pasará a denominarse "Melón S.A." una vez materializada la Fusión.
- (v) **Facultades al Directorio y poderes.** Aprobación del otorgamiento de amplias facultades al Directorio de la Sociedad para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adoptó la Junta y adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la Fusión.

Los accionistas de Empresas Melón S.A. deberán aprobar la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta y tomando en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad, aprobación que Empresas Melón S.A. ha informado a la Sociedad se someterá a votación de los accionistas de Empresas Melón S.A. en una Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 30 de diciembre de 2010.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley N° 18.046, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquélla del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra de la Fusión o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y que vence el 29 de diciembre de 2010. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el 23 de noviembre de 2010, esto es, a la fecha que determinó su derecho a participar la Junta y que permanezcan en esa condición hasta el día del pago.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será de \$183,31 por acción, que corresponde al valor del promedio ponderado

WR

de las transacciones bursátiles de la acción en los dos meses precedentes al día de la Junta.

Demás detalles sobre la forma de ejercicio del derecho a retiro y las modalidades de pago del precio referido en el párrafo anterior se informarán mediante aviso que se publicará en el diario El Mostrador (www.elmostrador.cl) el día 30 de noviembre próximo, por aviso publicado en la página web de la Sociedad (www.melon.cl), y por carta que será despachada con igual fecha a los accionistas con derecho a ejercer dicho retiro.

Atentamente,



Jorge Eugén Ullóa
Gerente General
Melón S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso